

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 523-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, los memorandos №929 y 816-2016-GM/MVES cursados por la Gerencia Municipal, el informe №223-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe №195-2016-UP-OPRP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe №072-2016-GSCV/MVES emitido por la Gerencia de Şeguridad Ciudadana y Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el leglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la general municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos municipal y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone en su artículo 83° numeral 3.2, las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, solicita se apruebe la actividad de fiscalización administrativa denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Junio 2016", por un importe total de S/.29,450.00 (veintinueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), gasto que cuenta con certificación presupuestaria según informe de vistos, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la actividad de fiscalización administrativa denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Junio 2016", por un importe total de S/.29,450.00 (veintinueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para coadyuvar a la reducción del comercio ambulatorio informal e inducir a la formalización y reducción del mismo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

-REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador

VICENTE E. GONZALEZNAVARRO

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia